

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2010

ORDENANZA N° 078-2010-MDP/C DEL 26 OCT 2010

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZOS PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	S/.	Auto-má-tico	EVALUACIÓN					Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
						Silencio Adm (+)	Silencio Adm (-)					
1.0 SECRETARIA GENERAL												
1,001	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27806, Art. 10, El Peruano (03/08/2002) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. N° 043-2003-PCM, Art. 11, El Peruano (24/04/03). D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 5, El Peruano (07/08/03).	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Secretario General especificando la información exacta a la que desea acceder Pago del costo de reproducción luego de aprobada el acceso a la información solicitada, liquidación que estará a disposición del recurrente a partir del 7° día hábil de presentada la solicitud Fotocopia Tamaño A-4 Fotocopia Tamaño A-3 (Planos) Nota. Se denegará la entrega de información que afecte la intimidad personal y la que expresamente excluye la Ley N° 27806 y su modificatoria, o por carecer de la información solicitada. En cuyo caso, se pondrá en conocimiento del solicitante dicha circunstancia y en la medida que se conozca su ubicación o destino, dejando constancia escrita de todo ello. 	0,0028%	S/ 0,10			7 días prorro-gables por 5 días adicionales	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Secretaría General	1) <u>Reconsideración</u> Secretaría General 15 días 2) <u>Resuelve</u> Secretaría General 30 días	1) <u>Apelación</u> Gerente Municipal 15 días 2) <u>Resuelve</u> Gerente Municipal 30 días	
1,002	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27444 - Art. 43° Pub. 11/04/01	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud dirigida al Alcalde Derecho de Tramitación Nota: Los adicionales será el costo de reproducción 	0,0889% Por cada Hoja	S/ 3,20	X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Secretaría General			
1.1 UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y REGISTRO CIVIL												
1,101	MATRIMONIO CIVIL <u>BASE LEGAL</u> D.Leg. N° 295, Cód. Civil Art. 241, 243, 244, 248, 250, 251, 264, El Peruano (29/07/84). Ley N° 26626, El Peruano (20/06/96). Ley N° 27337, Art. 113, El Peruano (07/08/00) Código de Niños y de Adolescentes Código Civil, art. 241, 244 ,248 Código Civil, art. 248 Código Civil, art 243 inc.2 Código Civil, art. 243 inc.2	<p>Pliego Matrimonial</p> <p><u>MAYORES DE EDAD - REQUISITOS GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento (partida de nacimiento original actual). Copia de Documento de identidad de ambos contrayentes. Declaración Jurada de Domicilio Certificado de salud (pulmonar y serológico). Constancia de consejería de prevención SIDA Y ETS. Publicación de Edicto. Dos testigos mayores de edad, con copia de Documento de Identidad. <p><u>MENORES DE EDAD</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización del Juzgado correspondiente. Autorización de los padres conforme el código civil Requisitos 1,3,4,5 y 6 del ítem anterior. <p><u>EXTRANJERO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento traducido al español Visado por el consulado Peruano del país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú Certificado Consular de Soltería Copia de pasaporte vigente Requisitos 3,4,5 y 6 del primer punto <p><u>VIUDOS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Matrimonio anterior (Partida) Acta de defunción del cónyuge anterior (Partida) con antigüedad no menor de 300 días de ocurrida la defunción Inventario Judicial con la intervención del Ministerio Público, de los bienes que esté administrando pertenecientes a sus hijos o declaración jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad Requisitos 1,2,3,4,5 y 6 del primer punto <p><u>DIVORCIADOS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de matrimonio con anotación correspondiente con antigüedad menor de 300 días de ocurrido el divorcio. 	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Alcalde		

		<p>2 Inventario Judicial, con intervención del Ministerio Público, de que este administrando pertenecientes a sus hijos o declaración jurada que no tienen hijos bajo su patria potestad o de que estos no tienen bienes</p> <p>3 Requisitos 1,2,3,4,5 y 6 de los requisitos generales</p> <p>PARA TODOS LOS CASOS, PAGO DE CEREMONIAS En horas laborables (Lunes a Viernes) de 08:00am - 04:45pm Fuera del Local dentro de Distrito (Lunes a Viernes) de 08:00am - 04:45pm Fuera del Distrito (Lunes a Viernes) de 08:00am - 04:45pm</p>	2,3333%	S/. 84,00								
1,102	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIALES BASE LEGAL Código Civil, Art. 252° Pub. 25/07/1984	<p>1 Formato de solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Derecho de Tramitación</p> <p>3 Copia del DNI</p> <p>4 Documento que acredite adelantar el matrimonio o efectuar la dispensa</p>	1,5278%	S/. 55,00	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Alcalde		
1,103	POSTERGACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL BASE LEGAL Código Civil, Art. 258°, Pub. 25/07/1984 Ley N° 26497 Art. 7° Pub. 12/07/95 Decreto Supremo N° 015-98-PCM Pub. 25/04/98	<p>1 Formato de solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Derecho de Tramitación</p>	1,1111%	S/. 40,00	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Secretaría General		
1,104	RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL BASE LEGAL Código Civil, Art. 239°, Pub. 25/07/1984 Ley N° 26497, Pub. 12/07/95	<p>1 Formato de solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Derecho de Tramitación</p>	1,2500%	S/. 45,00	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Secretaría General		
1,105	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES EN OTROS DISTRITOS BASE LEGAL Código Civil, Art. 251°, Pub. 25/07/1984	<p>1 Solicitud Verbal</p> <p>2 Derecho de Tramitación</p>	1,2500%	S/. 45,00	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Secretaría General		

2.0 OFICINA DE RENTAS

2.1 UNIDAD DE REGISTRO Y RECAUDACION

2,101	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO (Inscripción) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, Art. 14° D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Art. 23° Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General NOTA: El Formulario HR Y PU son de distribución gratuita o de libre reproducción.	<p>1 Formulario de Declaración Jurada de Autovaluo (Un juego HR-PU y /o PR) debidamente suscrito</p> <p>2 Documentación sustentatoria que acredite la condición de propiedad y/o posesión: a) Compra - venta: Minuta de Compra - venta b) Donación: Escritura Pública de donación. c) Fallecimiento: Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división o partición de los bienes, testamento. d) Fusión o Escisión: Copia de la escritura pública, así como copia certificada del asiento registral. e) Anticipo de legítima: Documento con firmas legalizadas o escritura pública o copia certificada del asiento registral. f) Poseedor: Constancia de Posesión expedida por la Municipalidad. g) Remate: Resolución judicial o acto administrativo que lo sustente. h) Leasing: Contrato de Leasing, documento que acredite el pago de la última cuota, y formalización de la opción de compra. i) Permuta: Contrato de permuta.</p> <p>3 Documento de identidad del propietario o poseedor o de su representante de ser el caso, en original y copia.</p> <p>4 En caso de representación de persona jurídica se acreditará con documento público y si es persona natural con Carta Poder Simple. Plazo : hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la Transferencia de Dominio. Se exigirá copias fedateadas en los casos razonablemente indispensable.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Registro y Recaudación	Gerente de Rentas		
2,102	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (Baja) BASE LEGAL D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, Art. 14° El Peruano (15/11/2004) D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Art. 23°	<p>1 Formulario de Declaración Jurada de Autovaluo (Un juego HR-PU y /o PR) debidamente suscrito</p> <p>2 Documentación sustentatoria que acredite la condición de propiedad y/o posesión: a) Compra - venta: Copia Minuta de Compra - venta b) Donación: Copia Escritura Pública de donación. c) Fallecimiento: Copia Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división o partición de los bienes, testamento. d) Fusión o Escisión: Copia de la escritura pública, así como copia certificada del asiento registral.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Registro y Recaudación	Gerente de Rentas		

<p>El Peruano (19/08/1999)</p> <p>NOTA: El Formulario HR Y PU son de distribución gratuita o de libre reproducción.</p>	<p>e) Anticipo de legítima: Documento con firmas legalizadas o escritura pública o copia certificada del asiento registral.</p> <p>f) Poseedor: Constancia de Posesión expedida por la Municipalidad.</p> <p>g) Remate: Resolución judicial o acto administrativo que lo sustente.</p> <p>h) Leasing: Contrato de Leasing, documento que acredite el pago de la última cuota, y formalización de la opción de compra.</p> <p>i) Permuta: Contrato de permuta.</p> <p>3 Documento de identidad del propietario o poseedor o de su representante de ser el caso, en original y copia.</p> <p>4 En caso de representación de persona jurídica se acreditará con documento público y si es persona natural con Carta Poder Simple.</p> <p>Plazo : hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la Transferencia de Dominio. Se exigirá copias fedateadas en los casos razonablemente indispensable.</p>										
<p>2.103 PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Formulario de Declaración Jurada de Autovaluo (Un juego HR-PU y /o PR) llenado y firmado.</p> <p>2 Documentación que sustente la actualización según corresponda</p> <p>3 Documento de identidad del propietario o poseedor o del representante de ser el caso, en original y/o copia.</p> <p>4 En caso de representación de persona jurídica se acreditará con documento público vigente y si es persona natural con Carta Poder Simple.</p> <p>NOTA: El Formulario HR Y PU son de distribución gratuita o de libre reproducción.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Registro y Recaudación	Gerente de Rentas		
<p>2.104 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA Y/O DISMINUYE O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 - Art. 70° Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444 - Art. 115° Pub. 11/04/2001 D.S. N° 156-2004-EF Art. 14° Pub. 15/11/2004</p>	<p>1 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo</p> <p>2 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder.</p> <p>3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.</p> <p>4 Presentación de Formato HR y PU debidamente llenado y firmado por el titular</p>	GRATUITO	GRATUITO	X							
<p>2.105 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DEL PREDIO</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Formulario de Declaración Jurada de Autovaluo (Un juego HR-PU y /o PR) llenado y firmado.</p> <p>2 Documento sustentatorio que acredite la subdivisión, independización, lotización, o división y partición del predio Matriz.</p> <p>3 Documento de identidad del propietario o poseedor o del representante de ser el caso, en original y/o copia.</p> <p>4 En caso de representación de persona jurídica se acreditará con documento público vigente y si es persona natural con Carta Poder Simple.</p> <p>NOTA: El Formulario HR Y PU son de distribución gratuita o de libre reproducción.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Registro y Recaudación	Gerente de Rentas		
<p>2.106 BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE</p> <p>BASE LEGAL D.S. N° 156-2004-EF Art. 19° Pub.. 15/11/2004</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Presentar copia simple del documento de identidad del propietario y/o su conyugue (de ser el caso)</p> <p>3 Copia autenticada de la última boleta de pago (que no supere la UIT)</p> <p>4 Copia autenticada de la Resolución de Cesantía o Jubilación</p> <p>5 Declaración Jurada donde afirma ser propietario de un solo inmueble</p> <p>Nota: Para el caso de deducciones anteriores al año 1995, deberá presentar y adjuntar copia de licencia de funcionamiento</p>	GRATUITO	GRATUITO	X							
<p>2.107 IN AFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 - Art. 70° Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444 - Art. 115° Pub. 11/04/2001 D.S. N° 156-2004-EF Art. 17 Pub. 15/11/2004</p>	<p>Requisitos generales:</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder.</p> <p>Requisitos específicos: Impuesto Predial 1.- Gobierno Central a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Central. 2.- Gobierno Regional a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Regional.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	45 DÍAS				Apelación Tribunal Fiscal

		<p><u>3.- Gobiernos Locales</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Si el organismo descentralizado Municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se señale que pertenece al Gobierno Local.</p> <p><u>4.- Sociedades de Beneficencia</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia simple de la norma de creación del comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT. c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p><u>5.- Entidades Religiosas</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia de la certificación emitida por el Arzobispo de Lima (entidades católicas); o copia de la escritura pública de constitución (para entidades no católicas). c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo.</p> <p><u>6.- Entidades Publicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia simple de la norma de creación, o copia del comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT. c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p><u>7.- Cuerpo General de Bomberos</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p><u>8.- Universidades</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia simple de la norma de creación ; o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por CONAFU. c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p><u>9.- Centros Educativos</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación. c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p><u>10.- Organizaciones Políticas</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política.</p> <p><u>11.- Organización de Personas con Discapacidad</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Resolución ejecutiva expedida por el CONADIS que lo reconozca como organización de personas con discapacidad.</p> <p><u>12.- Sindicatos</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización política vigente</p> <p><u>13.- Predios Declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC</u></p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Copia de la resolución expedida por el INC que reconoce el predio como Patrimonio Cultural. c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o dedicado a sede de instituciones sin fines de lucro; o Resolución Municipal que lo declare inhabitable.</p>										
2,108	<p>SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS</p> <p><u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Formato de solicitud llenado y firmado.</p> <p>2 Acreditar con documento la condición descrita en la Ordenanza Vigente de Arbitrios. (Certificación del Arzobispado de Lima, Ministerio del Interior)</p> <p>3 Acreditar la representación mediante poder Vigente o Carta Poder Simple y Documento de Identidad en original y/o copia.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	45 DIAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas		Apelación Tribunal Fiscal

	Ordenanza N° 023-2006-MDP/C.												
2,109	RECLAMACIÓN TRIBUTARIA <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27972 Art. 52° Pub.. 27/05/2003 Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 137°, 143°, 151° y 153° Pub.. 21/05/2003 <u>Nota:</u> Tratándose de Resoluciones de Determinación y de Multa, para interponer reclamación no es requisito el pago previo de la deuda tributaria por la parte que constituye motivo de la reclamación; pero para que ésta sea aceptada, el reclamante deberá acreditar que ha abonado la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago. Art. 136. D.S.N°135-99	1 Escrito fundamentado (medios probatorios), firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado. 2 Exhibición del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder. 4 Acreditar el pago de la deuda reclamada o contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago. 5 En caso de extemporaneidad: a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.	GRATUITO	GRATUITO			X	9 Meses	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas			
2,110	RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA <u>BASE LEGAL</u> Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 145° Pub.. 21/05/2003	1 Escrito fundamentado, firmado por el interesado o representante legal, de ser el caso. Debidamente autorizado con letrado 2 En el caso de representación deberá acreditar la misma mediante poder vigente.	GRATUITO	GRATUITO			X	6 Meses	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas			
2,111	AMPLIACION O MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS <u>BASE LEGAL</u> Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 36° Y 92° Pub.. 21/05/2003	1 Solicitud presentada por el interesado. 2 Documento sustentatorio. a) Copia simple del documento de identidad del solicitante. b) Carta poder y documento de identidad del representante en caso de representación. 3 No haberse emitido Resolución de Pérdida de Fraccionamiento.	GRATUITO	GRATUITO	X								
2,112	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DEL 50% EN LA BASE IMPONIBLE DE PREDIO RUSTICO DESTINADOS Y DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA. <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27972 - Art. 70° (27.05.2003) D.S. N° 135-99-EF Art. 23° ,162° D.S. N° 156-2004-EF- Art. 18° (15.11.04)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia certificada de inscripción de poder -ficha registral- o poder expreso) y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE)	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas			
2,113	DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO O INDEBIDO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27444 - Art. 107 y 115°, Pub. 11/04/2001 D.S. N° 135-99-EF Art. 38°, 39° y modificatorias, Pub. 21/05/2003	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder.	GRATUITO	GRATUITO			Tributario No Tribut.	45 DÍAS 30 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas		Apelación Tribunal Fiscal	
2,114	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE <u>BASE LEGAL</u> D.Leg. 776 Art. 14° Pub. 31.12.93	1 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante en cuyo caso deberá acreditar la misma mediante el poder con documento publico o privado con firma legalizada notarialmente 2 Solicitud dirigida al Alcalde 3 Derecho de Tramitación	0,2778%	S/. 10,00			X		Unidad de Registro y Recaudación	Gerente de Rentas			
2,115	DUPLICADO MECANIZADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO. <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Acreditar ser propietario del predio o documento que sustente tener legítimo interés. 2 Registro en el Padrón de Contribuyentes 3 En caso de representación de persona Jurídica se acreditará con documento simple vigente y si es persona natural con Carta Poder Simple. 4 Copia de Documento de Identidad. 5 Derecho de Tramitación	0,2500%	S/. 9,00			X		Unidad de Registro y Recaudación	Gerente de Rentas			
2,116	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS <u>BASE LEGAL</u>	1 Solicitud de fraccionamiento firmado por el deudor o representante legal. 2 Exhibir y presentar copia simple de los siguientes documentos: a) Copia del DNI o del comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT					X		Unidad de Administración Documentaria y	Gerente de Rentas			

	<p>D.S. N° 135-99-EF Art. 36° y 92° Pub.. 21/05/2003</p> <p>En caso de requerir garantías:</p> <p>a) Carta Fianza</p> <p>b) Garantía Mobiliaria</p> <p>c) Hipoteca</p>	<p>b) Copia del recibo de agua, luz o teléfono fijo del mes anterior al de la presentación de la solicitud</p> <p>c) Contrato de arrendamiento cuando corresponda.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder.</p> <p>4 Copia simple del documento de identidad del representante si fuera el caso.</p> <p>Documentos que deberán adjuntarse:</p> <p>1 Carta Fianza emitida por entidad bancaria o financiera autorizada por la SBS, a favor de la Municipalidad Distrital del Rimac, con una vigencia de hasta (45) días, al vencimiento de la última cuota de fraccionamiento</p> <p>Documentos que deberán adjuntarse:</p> <p>1 La información del Registro Jurídico de Bienes en el que se encuentre inscrito el bien mueble, de corresponder.</p> <p>2 Tratándose de bienes muebles no registrados, pero cuyos contratos de garantía su pueden inscribirse, documentos que acrediten la propiedad de los bienes.</p> <p>3 Tasación comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Consejo Nacional de Tasaciones. En el caso que el valor del bien sea inferior o igual a 15 UIT, se podrá exceptuar de la presentación de la referida tasación</p> <p>4 DD JJ del lugar donde se encuentre al bien, refrendado por el profesional tasador</p> <p>5 Fotocopia simple del poder o poderes correspondientes a la persona o personas autorizadas a otorgar garantías mobiliarias, cuando corresponda.</p> <p>Documentos que deberán adjuntarse:</p> <p>1 Copia literal original del dominio del bien o bienes a hipotecar o hipotecados</p> <p>2 Certificado de Gravamen del bien hipotecado así como aquella información necesaria para su debida identificación.</p> <p>3 Tasación arancelaria o comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Consejo Nacional de Tasaciones.</p> <p>4 Poder o poderes que sustenten la facultad de la persona o personas a hipotecar</p>	GRATUITO	GRATUITO					Registro Civil			
2,117	<p>CONSTANCIA DE NO ADEUDO</p> <p>BASE LEGAL D.S. N° 135-99-EF Art. 8°, 23° y 84° Pub. 19/08/99</p>	<p>1 Formato de solicitud firmada por el contribuyente o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación deberá acreditar la misma, mediante poder</p> <p>3 Derecho de Tramitación <u>Documento de representatividad</u></p> <p>Persona Natural Copia simple del documento de identidad Carta de poder de representación</p> <p>Persona Jurídica Vigencia del poder de representatividad legal Copia simple del documento de identidad del representante</p>	0,2778%	S/. 10,00	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas		
2,118	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>BASE LEGAL D.S. N° 135-99-EF Art. 43° y modificatorias, Pub. 21/05/2003 Resolución N° 099-2007/TDC/INDECOPI, Pub.. 28/02/2007</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el propietario o representante legal.</p> <p>2 Presentar copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso.</p> <p>a) Si el escrito es firmado por el representante, deberá acreditar la representación con carta poder firmada por el administrado.</p> <p>b) Si el administrado es una persona jurídica: Copia del poder actualizada inscrito en Registros Públicos</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	45 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas		Apelación Tribunal Fiscal
2,119	<p>EXONERACION A LOS IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Autorización de uso del local o contrato de Alquiler</p> <p>3 Resolución del INC que sustenta la exoneración</p> <p>4 Informe Favorable de la Inspección Técnica de Defensa Civil</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	5 DIAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas		Apelación Tribunal Fiscal
2,120	<p>COMPENSACIÓN DE PAGO EN EXCESO O INDEBIDO TRIBUTARIO</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27444 - Art. 107 y 115°, Pub. 11/04/2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Presentar copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación se requiere, según corresponda, lo siguiente:</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	45 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Rentas		Apelación Tribunal Fiscal

	<p>a) Si el escrito es firmado por el representante, deberá acreditar la representación con carta poder firmada por el administrado.</p> <p>b) Si el administrado es una persona jurídica: Copia del poder .</p>									
2.2 EJECUCION COACTIVA										
<p>2.201 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 26979 Art. 20° 30°</p> <p>Ley N° 28165 - Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979</p> <p>Ley N° 28892 - Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 modificada por la ley N° 28165</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo</p> <p>2 Copia del DNI del Titular o Acta de constitución de la Persona Jurídica</p> <p>3 Documentación sustentatoria que acredite la condición de propiedad y/o En caso de representación, Carta poder con firmas legalizadas</p> <p>4 Acompañar medios probatorios fedateados que sustenten el petitorio</p>	GRATUITO	GRATUITO	X		15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Ejecutor Coactivo		
3.0 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO										
3.1 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS										
<p>3.101 EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO</p> <p>1.1) TRABAJOS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ord. 203-MML - Art. 9° Título II Capítulo I, Pub. 28/01/99</p> <p>Ley N° 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/05/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>a) Construcción de Cámaras de Registro, Subestaciones áreas o subterráneas, pozo a tierra u otros similares.</p> <p>b) Construcción de Buzones de desagüe, inspección o derivación.</p> <p>c) Excavación de Zanjas Calas y Calicatas para canalización de redes, ductos o tuberías.</p> <p>d) Instalación de redes subterráneas, mantenimiento de redes aéreas y/o subterráneas.</p>	<p>1 Solicitud - Formato Único, consignar N° de RUC (*)</p> <p>2 Croquis o Plano de ubicación y/o localización, no requiere firma de profesional.</p> <p>3 Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja u otros</p> <p>4 Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas.</p> <p>5 Cronograma de avance de obra.</p> <p>6 Memoria Descriptiva y Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir</p> <p>7 Declaración jurada o Carta de factibilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.</p> <p>8 Boleta de habilitación profesional, sólo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos.</p> <p>9 Derecho de Tramitación</p> <p>(*) Aplicable sólo para personas jurídicas</p> <p>Nota: Los documentos indicados serán presentados por duplicado y refrendados cada uno de ellos por el ingeniero colegiado responsable de la ejecución de la obra.</p>	5,5000%	S/. 198,00		X	10 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>
<p>1.2) CONEXIÓN DOMICILIARIA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ord. 203-MML - Art. 9° Título II Capítulo I, Pub. 28/01/99</p> <p>Ord. N° 244-MML - 04/12/99</p> <p>Ley N° 25844 - 19/11/92 - Ley de Concesiones Eléctricas</p> <p>Ley N° 26338 - 24/07/94 - Ley General de Servicio de Saneamiento</p> <p>D.L. N° 1014 - 16/05/08</p> <p>Ord. N° 1213-MML - 23/01/09</p>	<p>1 Solicitud Simple</p> <p>2 Carta de factibilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra conteniendo adicionalmente: Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Cronograma de Avance de Obra; Plano de ubicación y Plano de Planta indicando recorrido, (para los planos u otros no se necesita firma de profesional).</p> <p>3 Derecho de Tramitación</p>	1,0000%	S/. 36,00		X	30 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>
<p>1.3) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ord. 203-MML - Art. 9° Título II Capítulo I, Pub. 28/01/99</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/05/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>a) Instalación, mantenimiento, reubicación y/o conversión de cabinas telefónicas</p> <p>b) Instalación y/o mantenimiento de Paraderos</p>	<p>1 Solicitud - Formato Único, consignar N° de RUC</p> <p>2 Croquis o Plano de ubicación y/o localización.</p> <p>3 Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros.</p> <p>4 Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas.</p> <p>5 Metrado y Presupuesto de obra.</p> <p>6 Cronograma de avance de obra.</p> <p>7 Memoria Descriptiva y Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir, adjuntando copia del requisito N° 2 y 4 .</p> <p>8 Boleta de habilitación profesional, sólo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos.</p>				X	30 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>

<p>Ord. N° 690 - MML - Pub.. 16/09/2004 Ord. N° 744-2005-MML Pub.. 07/02/2005</p>	<p>4 Opinión favorable de Defensa Civil 5 Los detalles y especificaciones técnicas del elemento de seguridad a instalar.</p> <p>POR RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES</p> <p>1 Solicitud presentada por el titular de la Autorización con 60 días naturales anteriores al vencimiento del plazo; acompañando las firmas del 80% de los residentes del área que implican los elementos de seguridad. 2 Opinión favorable de Defensa Civil 3 El área responsable del trámite, verificará que el solicitante no haya sido sancionado con reincidencia, conforme lo contempla en la Ordenanza 690-MML</p> <p>DERECHO DE TRAMITACION a) Por instalación de elementos de seguridad, solo para la autorización 5,4167% b) Por inspección ocular por cada elemento de seguridad para la autorización o por renovación 1,6667%</p>	<p>5,4167% 1,6667%</p>	<p>S/. 195,00 S/. 60,00</p>						<p>2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>30 días</p>
---	--	----------------------------	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	----------------

3,2 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS
OBRAS PRIVADAS

<p>3,201 ANTEPROYECTO EN CONSULTA Trámite obligatorio para las modalidades de edificación C y D con Comisión Técnica (opcional modalidad B) BASE LEGAL Ley N° 29090 - Púb.. 25.09.2007 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08.06.2006 D.S. N° 024-2008- VIVIENDA, Art. 47° y 52° Pub. 27.09.2008 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, Pub. 27.09.2008 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversos disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>1 FUE debidamente suscrito. 2 Plano de ubicación y localización 3 Planos de Arquitectura en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados AD HOC del INDECI o el CGBVP. 5 Comprobante de pago por el derecho de tramite y de verificación correspondiente</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARÁ: Copia del Comprobante de pago por Derecho de Servicio de Revisión de Delegados (CAP, CIP, BOMBEROS, INDECI, INC) Art. 13 del D.S.N° 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria.</p>	<p>4,3500%</p>	<p>S/. 156,60</p>		<p>X</p>	<p>15 DÍAS</p>	<p>Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>
--	--	----------------	-------------------	--	----------	----------------	---	---	---	---

<p>3,202 LICENCIA DE EDIFICACIÓN 1) MODALIDAD A BASE LEGAL Ley N° 29090, Art. 10° y 25° Púb.. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.1°, 47° y 50° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 4° literal 4.2 Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias Aplicable en los siguientes casos: a) Viviendas Unifamiliares hasta 120m2 de área construida siempre que sea la única edificación en el lote b) Ampliación de Vivienda Unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m2 c) Remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida. d) construcción de Cercos de mas de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común de acuerdo a la legislación de la materia e) La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración Jurada de los profesionales 5 Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia. 6 El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto; se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presenta-</p>	<p>4,3500%</p>	<p>S/. 156,60</p>		<p>X</p>	<p>10 DÍAS</p>			<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>
--	--	----------------	-------------------	--	----------	----------------	--	--	---	---

<p>que no requieran uso de explosivos.</p> <p>f) Las ampliaciones consideradas obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>i) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional del Cultura-INC, e incluidas en la lista a que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley.</p> <p>ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p>dos para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Art. 50° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el caso de edificación de vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, se podrá optar por la adquisición de los planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores según el RNE solo deben presentar el plano de ubicación y arquitectura, y declaración jurada de los profesionales Para el caso de edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo se presentará plano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general del proyecto. Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos, se debe presentar el plano de ubicación y plano de arquitectura acompañando de la declaración jurada de los profesionales <p>Nota: El FUE debe ser presentado por triplicado, y la documentación técnica por duplicado compuesta por planos de ubicación, de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, acompañando la de la declaración jurada de los profesionales Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 29090, y modificatorias.</p>									
<p>2) MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 29090, Art. 10° y 25° Pús. 25/09/07</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.2°, 47° y 51°</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y técnica</p> <p>Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009.</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>Aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de viviendas unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área construida</p> <p>b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren en Régimen de Unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo con la Legislación de la materia.</p> <p>c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones particulares. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC., en incluidas en la lista en la que hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley.</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado debidamente suscrito Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de los profesionales Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. <u>Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia.</u> El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto; se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090. <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Art. 51° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de factibilidad de servicios, para la obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ubicación y localización según formato. - Planos de arquitectura estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el 	4,3500%	S/. 156,60		X	15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>

	<p>artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos .</p> <p>- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>3 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p>											
<p>3) MODALIDAD C y D (Con evaluación previa de proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090, Art. 25° Páb.. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.3°, 47°, 51° y 54° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversos disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>MODALIDAD C, aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Las Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de mas de (05 pisos) y/o mas de 3,000m² de área construida. b) Edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales , centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m² de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m² de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>MODALIDAD D, aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centro de diversión y sala de espectáculo, que individualmente o en conjunto cuenten con mas de 30,000 m² de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con mas de 15,000 m² de área construida. d) Locales de espectáculos deportivos en mas de 20,000 ocupantes. e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimiento de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA y MODIFICATORIA)</p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales</p> <p>5 Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. <u>Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia.</u></p> <p>6 El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>8 En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto; se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9 La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Art. 51° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <p>1 Certificado de factibilidad de servicios, para la obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>2 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Planos de ubicación y localización según formato. - Planos de arquitectura estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos . - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>3 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Art. 54°</p>	4,3500%	S/. 156,60	X	25 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días			

**3.1) LICENCIA DE DEMOLICIÓN
NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD A O B**

BASE LEGAL

Ley N° 29090, Art. 25° Pùb.. 25/09/07

Ley N° 29022 - 02/05/07

D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones

D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 47° y 54.4°

Verificación Administrativa y Técnica

Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009.

Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA

y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican

los reglamentos de la Ley N° 29090.

Ley N° 29566 Ley que modifica diversos disposiciones con el objeto de mejorar el clima

de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°

**3.2) LICENCIA DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN
VALOR HISTÓRICO**

Modalidad C con Comisión

BASE LEGAL

Ley N° 29090 - 25/09/07

D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones

D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 47°, 51° y 54.3

D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de

Verificación Administrativa y Técnica

Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009.

Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA

y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican

los reglamentos de la Ley N° 29090.

Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima

de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°

numeral 54.1) DEL D.S. N° 024-2008- VIVIENDA

i. Estudio de Impacto Ambiental y Vial en los casos que se requiera

ii. El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda

iii. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, será requerida por todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D.

iv. En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

ADEMAS DE LOS REQUISITOS COMUNES CONTEMPLADOS EN EL Art. 47 y 51

del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA SE DEBE ADJUNTAR:

- 1 En el caso que la edificación no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se deberá presentar Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica o de Edificación con los planos correspondientes.
- 2 Plano de Localización y Ubicación
- 3 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles de los límites de la propiedad.
- 4 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total
- 5 En el caso de uso de explosivos, autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, y copia del cargo de carta a los propietarios del cargo de carta a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.
Para los casos de demoliciones totales o parciales cuya fábrica no se encuentre inscrita, Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras, plano de ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.

ADEMAS DE LOS REQUISITOS COMUNES CONTEMPLADOS EN EL Art. 47 y 51,

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL Art. 54 del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA

Y MODIFICADA DEBERA PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

i. Estudio de Impacto Ambiental y Vial en los casos que se requiera

ii. El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda

iii. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, será requerida por todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D.

iv. En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ADICIONARA:

- 1 Copia literal de dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fabrica o edificación; en su defecto, el Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles.
- 2 Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:
 - i) Levantamiento de la fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar.
 - ii) Fábrica o edificación resultante, graficándose con achurado a 45°, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - iii) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.
- 3 Planos de estructura acompañados de memoria justificativa; obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.
- 4 Planos de instalaciones cuando sean necesarios acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:
 - i) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

	<p>ii) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.</p> <p>e) Autorización de la junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad Común.</p>											
<p>4) MODALIDAD C (Con evaluación previa de Revisores Urbanos)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 29090, Art. 25° Páb. 25/09/07</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.3°, 47° 51° y 54°</p> <p>D. S. N° 025-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Revisores Urbanos Art. 6° y Art. 8°</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009.</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art.5° y 6°</p> <p>Aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Las Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de mas de (05 pisos) y/o mas de 3,000m2 de área construida.</p> <p>b) Edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.</p> <p>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.</p> <p>d) las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales , centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida.</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida.</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p>	<p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 47° DEL D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales</p> <p>5 Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente.</p> <p><u>Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia.</u></p> <p>6 El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación</p> <p>7 Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>8 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto; se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>10 La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> <p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ART.51° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 Certificado de factibilidad de servicios, para la obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>2 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ubicación y localización según formato. - Planos de arquitectura estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos . - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. <p>3 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS ART. 47° Y 51° DEL D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:</p> <p>1 La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" y a firma de los Revisores Urbanos.</p>	4,3500%	S/. 156,60	X	25 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días			

		<p>2 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano de proyecto integral.</p> <p>3 En caso se solicite la Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor histórico deberá presentarse los requisitos señalados en el artículo 54.3 del artículo 54 y el numeral 59.1 del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA y modificatoria.</p>										
3,203	<p>LICENCIA DE OBRA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN (Hasta el 31.12.2010)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090, Art. 30° Pub. 25/09/07, modificado por Art. Único Ley N° 29300, Pub. 17/12/2008 D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - Art. 68°, 69° Pub. 27.09.2008 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, Pub. 27-09-2008 Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA)</p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales</p> <p>5 Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia.</p> <p>6 El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>8 En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto; se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9 La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Art. 69° del D.S. N° 024-2008 VIVIENDA)</p> <p>1 Documentación técnica compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato - Planos de Arquitectura firmados por el profesional constataador. - Memoria Descriptiva</p> <p>2 Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>Nota: En concordancia con el Art. 70° num. 3) del D.S.N° 024-2008-VIVIENDA, de ser conforme abonará el 10% del valor de obra a regularizar.</p>	4,3500%	S/. 156,60			X	20 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>
3,204	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (Una vez vencida la licencia de obra, Revalidación por treinta y seis (36) meses)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090 Art. 11°, Pub. 25.09.2007 D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Art. 4°, 11° Pub. 27.09.2008 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario (s) donde deberá indicarse el área pendiente a edificar</p> <p>2 FUE (en original) con el que se aprobó la licencia de obra Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales del saldo de obra por ejecutar. En caso de Puesta en valor histórico y obra sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente</p> <p>3 Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por profesional responsable</p> <p>4 Fotografías a color que muestren el nivel de avance de la edificación</p> <p>5 Derecho de Tramitación</p>	5,4900%	S/. 197,64			X	10 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>
3,205	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</p>	<p>1 La sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de</p>					X	5 DÍAS	Unidad de	Gerente de	<p>1) Reconsideración</p>	<p>1) Apelación</p>

	<p>SIN VARIACIONES AL PROYECTO APROBADO Modalidad A, B, C y D</p> <p><u>BASE LEGAL</u> Ley N° 29090 (25,08,07) Art. 28 D.S. N° 024-08-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42, 47 y 63 ORD N° 1188 (14,11,08) Ley 29476, que modifica la Ley 29090 publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p>	<p>Edificación por triplicado.</p> <p>2 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que la obra se ha realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación.</p> <p>Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, la dependencia municipal podrá extender la Conformidad de Obra, a solicitud del administrado, a nivel de casco habitable respecto del inmueble con las siguientes características: estructuras, muros revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados techos, instalaciones sanitarias, eléctricas, instalaciones de gas, de ser el caso, todas en funcionamiento; aparatos sanitarios, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados, puerta de baño, obras exteriores y fachadas concluidas.</p> <p>De contar con áreas comunes, con el equipamiento de ascensores, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable en completo servicio y uso; y no presentar impedimento de circulación horizontal y vertical de las personas a través de pasadizos y escaleras.</p> <p>3 Simultáneamente a la solicitud de conformidad de obra presentar la sección de declaratoria de edificación del FUE con los datos y planos correspondientes a la licencia por triplicado.</p> <p>4 Pago por Derecho de Tramite</p>	6,9900%	S/. 251,64					Administración Documentaria y Registro Civil	Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
3,206	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES AL PROYECTO APROBADO Modalidad A, B, C y D</p> <p><u>BASE LEGAL</u> Ley N° 29090 (25,08,07) Art. 28 D.S. N° 024-08-VIVIENDA (27,09,08) Art. 42, 47 y 63 ORD N° 1188 (14,11,08) Ley 29476, que modifica la Ley 29090 publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p>	<p>1 La sección de conformidad de obra del FUE, debidamente suscrito y por triplicado, consignando los datos que indica.</p> <p>2 Los requisitos señalados en los literales a), b), c) y d) del artículo 47 en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación.</p> <p>3 Comprobante de pago de los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección correspondientes cancelados.</p> <p>4 Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones que los planos del proyecto aprobado.</p> <p>Estos planos deberán estar firmados por el titular, el profesional responsable de la obra y una carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones que serán conservados por la municipalidad como parte del expediente una vez concluido el trámite.</p> <p>5 Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al Cuadro de valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada, se presentará el presupuesto de obra a nivel de sub partidas, con costos unitarios de mercados publicados en medios especializados.</p> <p>Previo a la entrega de la Conformidad de Obra, el administrado deberá presentar por triplicado los planos respectivos para el Procedimiento de Declaratoria de Edificación.</p> <p>6 Derecho de Tramitación</p> <p><u>Nota: Adjuntará el pago por Derecho de Revisión de los Delegados Art.13 del D.S.N° 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria.</u></p>	6,9900%	S/. 251,64		X		10 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
3,207	<p>AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE OBRA (Solicitar antes de los 30 días antes de la caducidad de la Licencia)</p> <p><u>BASE LEGAL:</u> * Ley N° 29476, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090. * Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 11°</p>	<p>1 Solicitud suscrita por el propietario solicitando la prórroga de la Licencia, la misma que debe solicitarse dentro de los 30 días naturales anteriores al vencimiento de la Licencia Original de la Resolución de Licencia de Obra</p> <p>2 Copia Literal de Dominio de Registro de Predios, con una vigencia máxima de 30 días calendario</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
3,208	<p>CAMBIO DE RESPONSABLE DE OBRA O PROYECTISTA</p> <p><u>BASE LEGAL:</u> * Ley N° 29476, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090. * Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p>	<p>1 Solicitud suscrita por el propietario</p> <p>2 Declaración Jurada de los profesionales</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		

HABILITACIONES URBANAS												
3,209	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA CON AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR</p> <p>1) MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 16° y Art. 31° Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25° y Art. 32° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>Aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Habilitaciones Urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Habilitaciones Urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <p>1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar 3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 4 Derecho de Tramitación</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Art. 32° D. S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima 2 Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios 3 Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. 4 Documentación técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano Perimétrico y Topográfico. - Plano de Trazado y lotización, con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, cuando sea necesario para comprender la integración del entorno; Plano de pavimentos, con indicación de las curvas de nivel cada metro. - Plano de Ornamentación de Parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria Descriptiva. 5 Planeamiento integral en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE 6 Estudio de impacto ambiental según sea el caso. 7 Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 8 En el FUHU deberá constar el sello de pago de la autoliquidación 9 Estudio de mecánica de suelos.</p>	9,8611%	S/. 355,00		X		15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>
	<p>2) MODALIDAD C Y D CON DICTAMEN DE COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 16° y Art. 31° Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25°, 32°, 33° y 34° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p>	<p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar 3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 4 Derecho de Tramitación</p> <p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 32° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima 2 Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios 3 Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios.</p>	10,4444%	S/. 376,00		X		25 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>

<p>Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>Modalidad C Aplicable en los siguientes casos: Las habilitaciones urbanas a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipos de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Modalidad D Aplicable en los siguientes casos: Las habilitaciones urbanas a) De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con áreas naturales protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>4 Documentación técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano Perimétrico y Topográfico. - Plano de Trazado y lotización, con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, cuando sea necesario para comprender la integración del entorno; Plano de pavimentos, con indicación de las curvas de nivel cada metro. - Plano de Ornamentación de Parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria Descriptiva.</p> <p>5 Planeamiento integral en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE</p> <p>6 Estudio de impacto ambiental según sea el caso.</p> <p>7 Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>8 En el FUHU deberá constar el sello de pago de la autoliquidación</p> <p>9 Estudio de mecánica de suelos.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL Art. 33° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 Estudio de impacto vial para las obras contempladas en los literales a) y c) del numeral 17.3 del artículo 17 del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA y modificatoria.</p> <p>2 En estas modalidades se presentarán con el expediente sólo una copia de la documentación técnica. Las dos (2) copias adicionales serán presentadas con el comprobante de pago de la liquidación correspondiente.</p>									
<p>3) MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 16° y Art. 31° Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Art. 25°, 32° y 35° D. S. N° 025-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Revisores Urbanos Art. 6° y Art. 8° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>Modalidad C Aplicable en los siguientes casos: Las habilitaciones urbanas a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipos de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 32° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima</p> <p>2 Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios</p> <p>3 Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios.</p> <p>4 Documentación técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano Perimétrico y Topográfico. - Plano de Trazado y lotización, con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, cuando sea necesario para comprender la integración del entorno; Plano de pavimentos, con indicación de las curvas de nivel cada metro. - Plano de Ornamentación de Parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria Descriptiva.</p> <p>5 Planeamiento integral en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE</p> <p>6 Estudio de impacto ambiental según sea el caso.</p> <p>7 Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante</p>	9,8333%	S/. 354,00	X	25 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días</p> <p>2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>	

		<p>del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>8 En el FUHU deberá constar el sello de pago de la autoliquidación</p> <p>9 Estudio de mecánica de suelos.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL Art. 35° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 El Informe Técnico Conforme de los Revisores Urbanos respecto a los planos</p>											
3,210	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 29090, Art. 19° Pub. 25.09.2007</p> <p>Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda</p> <p>D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 36°</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p>	<p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Art. 36° D.S.N° 024-2008-VIVIENDA</p> <p>1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra por cuadruplicado. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, deberá presentar los documentos señalados en los literales b), c) y del artículo 16 de la Ley, según corresponda.</p> <p>2 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra a las obras de servicio.</p> <p>3 Copia legalizada notarialmente de la minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>4 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana, se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de los profesionales que suscribe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Replanteo de Trazado y Lotización - Plano de Ornamentación de Parques, cuando se requiera - Memoria Descriptiva que contenga el replanteo. 	6,2500%	S/. 225,00			X		11 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>
3,211	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 23° y Art. 31°</p> <p>Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda</p> <p>D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25 y Art. 39°</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p>	<p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Art. 39° D. S. N° 024-2008-VIVIENDA</p> <p>1 Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización del terreno.</p> <p>3 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; El diseño de la lotización, de las vías aceras y bermas, y las áreas correspondientes a los aportes normados, asimismo se deberá asimismo, se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes; La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima</p> <p>4 Memoria Descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes la numeración y los aportes.</p> <p>5 Copia legalizada notarialmente de la minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las</p>	10,5556%	S/. 380,00			X		15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>

		<p>entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>6 Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en el que conste que las obras han sido ejecutadas total o parcialmente.</p> <p>Nota En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados no corresponde presentar los documentos de los literales a) b) y c), debiendo presentar en su reemplazo: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de replanteo de la habilitación urbana.</p>											
3.212	<p>INDEPENDIZACION O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS PARA HABILITACIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27444 - 11/04/01 Ley N° 29090 - 25/09/07 Ley N° 27972, 04-02-2003 Ley N° 26912, 16-01-1998 D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>Nota.- El administrado deberá presentar, en original y una copia impresa mas una copia digital, de la documentación técnica; firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto.</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA, modificado por el Art. 25° del D.S. N° 003-2010- VIVIENDA, literal a)</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p>5 Recibo de pago correspondiente a la liquidación de aportes por SERPAR</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Art. 27° D. S. N° 003-2010-VIVIENDA</p> <p>1 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>2 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA por triplicado, compuesta por - Plano de Ubicación y localización del terreno matriz en coordenadas UTM, referidas en el Sistema Geodésico Oficial. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana mas cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad correspondiente - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial - Plano de Independización, señalando la parcela Independizada y la (s) parcela (s) remanente (s) indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial Cuando corresponda el Plano de Parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz - Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, de la porción independizada y remanente</p> <p>4 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos que el perímetro a identificar se superponga o colinde con un área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	9,5000%	S/. 342,00		X		10 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	
3.213	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090 - 25/09/07 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25, 29° y 31° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5° y 6°</p> <p>Para el caso de Subdivisión del lote urbano con obras deberá ceñirse a lo precisado en el Art. 31° del D. S. N° 024-2008-VIVIENDA</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA, MODIFICADO POR EL Art. 25° del D.S. N° 003-2010- VIVIENDA, literal a)</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, por triplicado, debidamente suscrito</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p>5 Recibo de pago correspondiente a la liquidación de aportes por SERPAR</p> <p>ADICIONALMENTE SE ADJUNTARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Art. 29° D. S. N° 003-2010- VIVIENDA</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura,</p>	6,0000%	S/. 216,00		X		10 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	

		<p>según los antecedentes registrales.</p> <p>- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante.</p> <p>- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.</p> <p>Nota Los documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto.</p>											
3.3 SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO													
3,301	CERTIFICADO CATASTRAL <u>BASE LEGAL</u> Ley Nº 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de Predios (21.07.04) D.S.Nº005-2006-JUS Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley Nº 28294 Ley Nº 29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Art 5º y 6º	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2 Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP con indicación de áreas y linderos y antigüedad no mayor de 30 días. 3 Derecho de Tramitación 4 Plano perimétrico a escala adecuada 1/100 con coordenadas UTM (opcional) 5 Plano de Ubicación a escala 1/500 (o visible) y localización con Coordenadas UTM (Solo en terrenos sin habilitación urbana aprobada) 6 Memoria Descriptiva (Solo en terrenos sin habilitación urbana aprobada) 7 Copia del DNI del solicitante 8 De existir construcciones Presentará planos de distribución y copia de licencia de construcción 9 Declaración jurada del responsable Nota: Los planos y la Memoria descriptiva deberán ser firmados por un profesional responsable y serán opcionales solo en zonas que cuenten con habilitación urbana	2,6389%	S/. 95,00		X		5 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	
3,302	CONSTANCIA CATASTRAL NEGATIVA <u>BASE LEGAL</u> Ley Nº 27972 Art. 79º Inc. 3.3 Púb.. 27.05.2003	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP 3 Derecho de Tramitación	2,6389%	S/. 95,00		X		5 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	
3,303	CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS <u>BASE LEGAL</u> Ley Nº 29090, Art. 14º numeral 2. Púb.. 25.09.2007 D.S. Nº 024-2008- VIVIENDA, Art. 5º 27/09/2008	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE) 2 Croquis de ubicación con referencia a la Av. o Calle Principal 3 Derecho de Tramitación	2,6389%	S/. 95,00		X		5 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	
3,304	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD <u>BASE LEGAL</u> Ley Nº 27972, Art. 73, 79º y 93º Pub. 27/05/2003	1 Formato de solicitud dirigida al Alcalde 2 Título de Propiedad y/o copia literal de dominio actualizada. 3 Plano de ubicación y localización a escala 1/500, 1/10000 4 Carta de Seguridad de Obra (Ing. Civil o Arq.). 5 Derecho de Tramitación	2,6389%	S/. 95,00		X		15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	
3,305	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Y RETIRO	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Plano de Ubicación indicando la sección de la vía existente.				X			Unidad de Administración	Gerente de Desarrollo			

	<p>BASE LEGAL Ley N° 27972, Art. 79° Inc. 3.3 y 3.4 Pub. 27/05/2003</p>	<p>3 Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP con indicación de áreas y linderos y antigüedad no mayor de 30 Días. 4 Derecho de Tramitación 5 Copia del DNI del solicitante</p>	2,6389%	S/. 95,00					Documentaria y Registro Civil	Urbano y Rural			
3,306	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN BASE LEGAL Ley N° 27972, Art. 79° Inc. 3.3 Púb. 27.05.2003 D.S. N° 019-2003-PCM, Pub. 24.02.2003 Ley N° 29060, Pub. 07.07.2007</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP (con antigüedad no mayor a 30 Días) o minuta de compra - venta elevado a escritura publica 3 Plano o croquis simple de ubicación indicando las Manzanas colindantes a la Manzana del predio 4 Derecho de Tramitación 5 Copia del DNI del solicitante</p>	1,3889%	S/. 50,00					Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural			
3,307	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN BASE LEGAL Ley N° 27972, Art. 79° Inc. 3.3 y 3.4 Púb. 27.05.2003 Ley N° 29090 - Púb.. 25/09/2007 Decreto Supremo N° 024-2008/VIVIENDA (27.09.08) Art. 49°</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia autenticada de Título de Propiedad ingresada en Registros Públicos (con antigüedad no mayor de 30 Días) o Minuta de Compra - Venta ingresada en Notaria 3 Derecho de Tramitación 4 Copia del DNI del solicitante</p>	2,0000%	S/. 72,00					Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural			
3,308	<p>CONSTANCIA DE POSESION BASE LEGAL Codigo Procesal Civil, Art. 505° D.S.N° 017-2006-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 28697 Nota: Para tramites de saneamiento fisico legal de AA.HH, inscripción de autovalúo, tramites ante Sedapal, Edelnor y otros que solicita el administrado</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombre, direccion y DNI 2 Plano simple de ubicación del Predio 3 Acta de apoyo vecinal de lotes colindantes de la manzana, con un minimo de 10 firmas 4 Copia literal de dominio vigente 30 dias. 5 Derecho de Tramitación NOTA Se debera acreditar pagos de 5 años de impuesto predial OBSERVACIONES: No se otorga la constancia de posesión en los siguientes casos: Cuando el inmueble se ubique en areas zonificadas para usos de equipamiento educativo Reservado para la Defensa Nacional, en Zonas arqueologicas o que constituye patrimonio cultural de la Nación, en areas naturales protegidas o zonas reservadas asi como en aquellas calificadas por el instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo</p>	2,6389%	S/. 95,00			X	30 DIAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>	
3,309	<p>VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS BASE LEGAL Código Civil, Art. 1832 y 2505° Pub.. 25/07/1984 Ley N° 27972, Pub.. 27/05/2003 NOTA Todos los planos deberan estar georeferenciados al sistema geodesico oficial además e entregarse en formato digital (CD), especificar el tramite notarial a realizar para complementar requisitos de acuerdo a ley.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Planos perimétrico con coordenadas UTM a escala y firmados por el profesional responsable (2 juegos) 3 Plano de ubicación a escala adecuada con coordenadas UTM y firmado por el profesional responsable (2 juegos) 4 Memoria Descriptiva firmada por profesional responsable (2 juegos) 5 Certificado de Habilitación de profesional responsable. 6 Constancia de búsqueda catastral en SUNARP 7 Documento que acredite la propiedad (opcional) 8 Derecho de Tramitación 9 Copia del DNI del solicitante 10 Constancia de posesion municipal y/o documento de compra / venta OBSERVACION * No se otorgara Visación en caso de que exista proceso judicial, o si se involucra áreas de dominio publico. * En caso de rectificación de Areas o linderos no se requirira certificado de posesión</p>	2,5000%	S/. 90,00						Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
3,310	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL BASE LEGAL Ley N° 27972 Art. 79° Inc. 3.4 Pub.. 27/05/2003</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP (con antigüedad no mayor a 30 Días) o minuta de compra - venta elevado a escritura publica 3 Plano o croquis simple de ubicación indicando las Manzanas colindantes a la Manzana del predio 4 Derecho de Tramitación 5 Copia del DNI del solicitante</p>	2,6389%	S/. 95,00				X	10 DIAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<p>) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>	<p>1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días</p>

3.4 SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y ORDENAMIENTO VIAL												
3,401	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (Vigencia 3 Años) BASE LEGAL Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, Art. 8° y 9° Pub. 22/01/2000 Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, Art. 2° Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub. 28/10/1999 Ord. N° 241 Art. 5° y 13° - Pub. 31/10/1999	1 Solicitud en formato de Declaración Jurada. 2 Copia del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal. 3 Copia de la Ficha Literal Registral o Partida Electrónica actualizada de la persona jurídica inscrita en los registros públicos, con mandato vigente de representación 4 Copia del Reglamento Interno y Estatuto. 5 Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) expedido por la SUNAT. 6 Plano de ubicación y/o croquis de localización del o los paradero(s), indicando la zona de trabajo, en el caso de nuevos paraderos presentar justificación técnica. 7 Padrón de Asociados de la persona jurídica y Propietarios del vehículo menor, que contenga nombres, apellidos, dirección y DNI. 8 Padrón de Conductores y conductores alternos (de ser el caso), que contenga nombres, apellidos, dirección, DN y licencia del conductor con la categoría respectiva. 9 Copia de padrón de asociados, según el Libro de Padrón de asociación de la Persona Jurídica. 10 Derecho de Tramitación	4,3056%	S/. 155,00			X	15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
3,402	RENOVACIÓN DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS BASE LEGAL Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, Art. 8° y 9° Pub. 22/01/2000 Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, Art. 2° Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub. 28/10/1999	1 Solicitud en formato de Declaración Jurada. 2 Derecho de Tramitación	3,3333%	S/. 120,00			X					
3,403	MODIFICACIÓN DE PARADERO(S) Y/O ZONA DE TRABAJO (Solo para Personas Jurídicas que cuentan con Permiso de Operación vigente) BASE LEGAL Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, Art. 12° Pub. 22/01/2000 Ord. N° 241-MML, Art. 30° Pub. 31/10/99	1 Solicitud en formato de Declaración Jurada, 2 Plano de ubicación y/o croquis de localización del o los paradero(s), indicando la zona de trabajo, en el caso de nuevos paraderos presentar justificación técnica. 3 Justificación Técnica de lo solicitado. 4 Derecho de Tramitación (incluye inspección ocular y evaluación técnica de lo solicitado) pago realizado por la persona jurídica.	4,1300%	S/. 148,68			X	30 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
3,403	INCREMENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE UNIDADES BASE LEGAL Ord. N° 241-MML Art. 8°, núm. 6, literales a, b, c, d, e. Pub. 31/10/99 Ley N° 27189, Art. 3° Pub. 28/10/1999	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando la relación de Unidades a incrementar y/o sustituir 2 Copia de la Tarjeta de Propiedad de ambos vehículos (del mismo propietario) o Contrato de Compra Venta. 3 Devolución de documentos y distintivos otorgados por la SGOPT del vehículo a ser retirado. 4 Copia de la póliza del seguro vigente por cada vehículo. 5 Derecho de Tramitación	0,2000%	S/. 7,20			X	30 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
3,405	INCLUSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES BASE LEGAL Ord. N° 241-MML Art. 8°, núm. 6, literales a, b, c, d, e. Pub. 31/10/99	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando la relación de conductores a incluir y/o sustituir 2 Copia de la licencia de conducir con la categoría respectiva (B-II).	GRATUITO	GRATUITO			X					

4,0 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

4,1 SUB GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

4,101	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° num. 3.6.4 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Ley N° 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Art. 7 y 8 (05/02/07) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05/08/07) Ordenanza N° 019-2007-MDP/A (30/10/07) Ordenanza N° 064-2009-MDP/C (18/10/09) Art. 3°	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carnet de Extranjería del solicitante, en caso de personas jurídicas o naturales. b) DNI o Carnet de Extranjería del representante legal y/o apoderado tratándose de personas naturales o jurídicas, según corresponda. 2 Vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, si la representada es persona natural se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Seguridad o Inspección Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Derecho de tramitación Hasta 100 m2 Ex Post (*) 5,0000% Hasta 100 m2 Ex Ante (**) 5,5556% de 101 m2 a 500 m2 (**) 8,0556% Mayores de 500 m2 (***) 4,4444%			X		15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico		Reconsideración Gerente de Desarrollo Económico y Turístico - Presentar: 15 días - Resolver : 30 días - Documento sustentado Apelación Gerente Municipal - Presentar: 15 días - Resolver : 30 días
	NOTA (*) Inspección Técnica de Seguridad Básica Ex Post al otorgamiento de licencia de funcionamiento, se encuentran excluidos los giros de: pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. (**) La Inspección Técnica de Seguridad Básica de Defensa Civil será antes del otorgamiento de licencia de funcionamiento (***) Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil realizada por INDECI	Adicionalmente, podrán ser exigibles los siguientes requisitos: - a) Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. - b) Informe del administrado sobre el número de estacionamientos, de acuerdo con la normativa vigente. - c) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. - d) Copia de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conformen a Ley requieren de manera previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, según corresponda: UGEL, OSINERGMIN, DIGEMID, MINSA, DISCAMEC, MINCETUR, CONASEV, FENACREP; SBS, y otros que requieran conforme a ley.									
4,102	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79°, num. 3.63 Ordenanza N° 019-2007-MDP/A (30/10/07) Ordenanza N° 064-2009-MDP/C (18/10/09)	1 Solicitud con carácter de Declaración jurada al Sr. Alcalde 2 Copia DNI (Simple) y vigencia de poder en caso de personería de persona jurídica o ente colectivo. 3 Denuncia policial por pérdida de licencia de funcionamiento en caso de deterioro 4 Derecho de tramitación	0,6111%	S/. 22,00	X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico		
4,103	CESE DE ACTIVIDADES BASE LEGAL Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/07) art. 12° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza N° 064-2007-MDP/C Art. 9°	1 Solicitud con carácter de Declaración jurada al Sr. Alcalde 2 Copia de DNI (Simple) 3 Devolución de Licencia Municipal de Funcionamiento (original) o denuncia policial perdida 4 Vigencia de poder en caso se trate de persona jurídica o ente colectivo. Si es persona natural representada se requerirá carta poder con firma legalizada.	GRATUITO	GRATUITO	X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico		
4,104	CONSTANCIA DE NO DESARROLLAR ACTIVIDADES INDUSTRIALES COMERCIALES Y/O SERVICIO BASE LEGAL Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (25/05/03)	1 Solicitud con carácter de Declaración jurada al Sr. Alcalde 2 Copia de DNI (Simple) 3 Derecho de tramitación	0,5556%	S/. 20,00	X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico		
4,105	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS BASE LEGAL Ordenanza N° 1094-MML Art. 8° Inc. 2,7,10, 12 y 18 Pub.. 23/11/2007 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub.. 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub.. 13/09/2008	Requisitos Generales: 1 Formato gratuito de solicitud - Declaración Jurada, debidamente llenada 2 Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario c) Fotomontaje del anuncio o aviso publicitario para el que solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará 3 Copia de la autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud 4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal						Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días

		<p>ADICIONALES</p> <p>En Bienes de Dominio Privado Copia del acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario</p> <p>En Bienes de Dominio Publico</p> <p>1) Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 ó 1/250, y esquema de localización a escala 1/5000. Se indicaran las distancias de la arista mas saliente del panel hasta el eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano</p> <p>2) En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente</p> <p>En Paneles Monumentales</p> <p>1) Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 ó 1/250, y esquema de localización a escala 1/5000. Se indicaran las distancias de la arista mas saliente del panel hasta el eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano.</p> <p>2) Especificaciones técnicas y plano de estructuras a escala conveniente, refrendados por un ingeniero civil</p> <p>En Anuncios o Avisos Publicitarios Luminosos, Iluminados o Especiales Con áreas de exhibición mayores a 12.00 M2</p> <p>1) Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ing. Electricista.</p> <p>2) Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ing. Electricista.</p> <p>Nota: Cuando la Ubicación del anuncio o aviso publicitario, involucra la instalación de una red de energía eléctrica, se deberá solicitar la autorización correspondiente.</p> <p>Para Banderolas de Campañas y Eventos En el Formato - Solicitud debe consignar el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas</p> <p>Derecho de tramitación</p> <p>1) Anuncios y avisos publicitarios que identifican templos religiosos, así como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; no lucrativos y la información de entidades publicas.</p> <p>2) Ubicación de Panel Simple, Paleta, Escaparate, Marquesina, Globo Aerostático, Cartelera, Valla, Banderola, Aviso Volumétrico, Toldos y Aviso Ecológico.</p> <p>3) Ubicación de Paneles Monumentales, Unipolares, Tótem y Publicidad en Mobiliario Urbano</p>									Turístico 30 días	
			GRATUITO	GRATUITO	X							
			3,4722%	S/. 125,00	X		30 DÍAS					
			35,0000%	S/. 1.260,00	X		30 DÍAS					
4,106	<p>AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA (KIOSCOS Y MODULOS)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79°, numeral 3.6 Ordenanza N° 004-2007-MDP/A (18/04/07) Ordenanza N° 002-85 MML (26/05/95)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2) Copia del DNI (Simple)</p> <p>3) Carnet de Sanidad en los casos de manipulación de alimentos</p> <p>4) Croquis de Ubicación</p> <p>5) Derecho de Tramitación</p>	1,6667%	S/. 60,00		X		15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 15 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días
											2) Resuelve Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 15 días	2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
											2) Resuelve Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 30 días	
4,107	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS DE CARÁCTER TEMPORAL O EVENTUAL</p> <p>(Establecimientos con área de hasta 3.000 espectadores)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 27972 Art. 89° y 70° Pub.. 27/05/2003 Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 54°, 56°, 57°, 58° y 59° Pub.. 15/11/2004 D.S.N° 066-2007-PCM, Art. 12° Ley N° 28657 29/12/2005 Ley N° 29168 20/12/2007</p>	<p>1) Solicitud - Formato con carácter de declaración Jurada</p> <p>2) Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad en defensa civil vigentes</p> <p>3) Copia de la declaración jurada del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos</p> <p>4) Autorización del APDAYC. Para el desarrollo de espectáculos públicos No Deportivos y de Actividades Sociales</p> <p>5) Autorización de DISCAMEC si el espectáculo incluye material pirotécnico.</p> <p>6) Copia del contrato de alquiler y otro que acredite el uso del local</p> <p>7) Calificación del Instituto Nacional de Cultura de ser el caso.</p> <p>8) Constancia de autorización de las entidades correspondientes (PNP, Gubernatura distrital</p>					X	15 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Económico y Turístico	1) Reconsideración Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 15 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días
											2) Resuelve Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 15 días	2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
											2) Resuelve Gerente de Desarrollo Económico y Turístico 30 días	

<p>(*) Las solicitudes deberán ser presentadas en un plazo no menor de tres días hábiles previa al evento</p> <p>(*) Los agentes perceptores están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse, con un anticipación de (7) días ante de la puesta a disposición del público. Art 55° modificado por el Art 2° de la Ley N° 29168.</p>	<p>y Municipalidad Metropolitana del Lima)</p> <p>9 Derecho de Tramitación</p> <p>7,0833%</p> <p>S/. 255,00</p> <p>NOTA. Artículo 55° y 57° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29168</p> <p>Artículo 55° Párrafo Tercero.- En caso de espectáculos y eventuales, el agente perceptor esta obligado a depositar una garantía de acuerdo al Artículo 57°</p> <p>Artículo 57° Tasas del impuesto modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29168</p> <p>a) Espectáculos Taurinos (10%)</p> <p>b) Espectáculos Cinematográficos (10%)</p> <p>c) Espectáculos de Música en General (0%)</p> <p>d) Otros Espectáculos Publica (0%)</p> <p>e) Espectáculos de Folclor Nacional, Teatro municipal, Zarzuela, Concierto de Música Clásica Opera, Ballet, y Circo (0%)</p>								Turístico 30 días	
5 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD										
<p>5,001 REGISTRO DE LOS CAMIONES CISTERNAS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>ORD. No. 028-2005-MDP/A 27. 08.05</p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2 Copia del DNI del propietario, Tarjeta de Propiedad o Contrato de compra venta y SOAT del vehículo</p> <p>3 Copia del DNI, Licencia de conducir y Carné de Sanidad del conductor</p> <p>4 Copia del DNI y Carné de Sanidad del ayudante (s)</p> <p>5 Copia de autorización sanitaria otorgada por DISA II</p> <p>6 Copia vigente del Certificado de desinfección del vehículo.</p> <p>7 Recibo de pago por derecho de registro y permiso de comercialización</p> <p>0,5556%</p> <p>S/. 20,00</p>			X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Servicios a la Ciudad		
6 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO										
6.1 SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PROMOCIÓN SOCIAL										
<p>6,101 RECONOCIMIENTO Y/O REGISTRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>LEY N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades</p> <p>LEY N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>ORD. N°. 191-98-MML 13. 11.98</p> <p>ORD. N°. 11-2006-MDP</p> <p>ORD. N°. 60-2009-MDP</p> <p>ORD. N°. 70-2010-MDP</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2 Acta de Constitución (Legalizada o fedateada)</p> <p>3 Estatuto (Legalizada o fedateada)</p> <p>4 Acta de elección del órgano directivo (Legalizada o fedateada)</p> <p>5 Nómina de los miembros del Organismo Directivo</p> <p>6 Libro Padrón (Legalizado o fedateado)</p> <p>7 Plano perimétrico que indique cuadro técnico de coordenadas (Organizaciones territoriales)</p> <p>8 Croquis de ubicación (Organizaciones territoriales)</p> <p>9 Copia del DNI de los miembros del Consejo Directivo</p> <p>10 Derecho de Tramitación (O.S.B. exoneradas de pago)</p> <p>0,3667%</p> <p>S/. 13,20</p>				X	30 DIAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Humano	<p>1) Reconsideración</p> <p>Gerente de Desarrollo Humano</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente de Desarrollo Humano</p> <p>30 días</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p> <p>2) Resuelve</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>30 días</p>
<p>6,102 OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL A DIRIGENTES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>ORD. N°. 191-98-MML 13. 11.98</p> <p>LEY N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades</p> <p>LEY N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>ORD. N°. 60-2009-MDP</p> <p>ORD. N°. 70-2010-MDP</p>	<p>1 Presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2 Copia simple de Resolución de reconocimiento de la Organización Social</p> <p>3 Derecho de tramitación (por cada miembro) (OSB exonerada de pago)</p> <p>4 Foto tamaño carnet de cada miembro</p> <p>0,1389%</p> <p>S/. 5,00</p>			X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Humano		
<p>6,103 MODIFICACIÓN O RENOVACION DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>ORD. N°. 191-98-MML 13. 11.98</p> <p>LEY N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades</p> <p>LEY N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>ORD. N°. 60-2009-MDP</p> <p>ORD. N°. 70-2010-MDP</p>	<p>1 Presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2 Acta de Asamblea General donde considere el acuerdo de modificación (Fedateada o legalizada)</p> <p>3 Derecho de Tramitación (OSB exonerada de pago)</p> <p>0,2778%</p> <p>S/. 10,00</p>			X			Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Gerente de Desarrollo Humano		
7 DEFENSA CIVIL										
<p>7,001 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL PARA SUPUESTOS DISTINTOS AL DE LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O A LA</p>	<p>1 Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>2 Cartilla de Seguridad y/o Plan de Seguridad en Defensa Civil o copia de planes de continencia debidamente aprobados y actualizados, según corresponda</p>			X	15 DÍAS		Unidad de Administración Documentaria y	Jefe de Defensa Civil	<p>1) Reconsideración</p> <p>Jefe de Defensa Civil</p>	<p>1) Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p> <p>15 días</p>

	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (A solicitud del administrado) BASE LEGAL D.S N° 066-2007-PCM, Art. 7°, 8°, 9°, 34°, 40° y 41° Pub.. 06/08/2007	3 Derecho de Tramitación Tramos 1) Hasta 100 m2 2) Desde 101 m2 hasta 500 m2	2,0000% 3,3611%	S/. 72,00 S/. 121,00					Registro Civil	15 días 2) Resuelve Jefe de Defensa Civil 30 días	2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	
7,002	(*) RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (A solicitud del administrado) (*) Las solicitudes de renovación deberán ser efectuadas con el administrado con 15 días hábiles anteriores a la pérdida de la vigencia del certificado correspondiente.	En Caso de Renovación de Certificado (solo se cobra por el informe de verificación de condiciones de seguridad) 1 Formulario Oficial de solicitud de Renovación del Certificado de Inspección técnica de Seguridad en Defensa Civil 2 Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección 3 Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia y que forman del expediente en poder de la administración Nota: En caso de verificarse lo contrario corresponde nueva ITSDC	2,0000%	S/. 72,00								
7,003	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE DEFENSA CIVIL PARA EVENTO Y ESPECTÁCULO PUBLICO (A solicitud del administrado) Afluencia de espectadores menor o igual a 3000 personas BASE LEGAL D.S N° 066-2007-PCM Pub..06/08/2007	1 Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil 2 Derecho de Tramitación En Locales cerrados o aire libre Afluencia de espectadores menor o igual a 3000 personas	4,0278%	S/. 145,00			X	7 DÍAS	Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Jefe de Defensa Civil	1) Reconsideración Jefe de Defensa Civil 15 días 2) Resuelve Jefe de Defensa Civil 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días
7,004	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL BASE LEGAL Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 107.	1 Solicitud simple solicitando duplicado del certificado de defensa civil 2 Derecho de tramitación.	0,5556%	S/. 20,00	X				Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil	Jefe de Defensa Civil		